PROCESO EJECUTIVO
No. 2021-00799

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por el EDIFICIO PLAZA CENTRAL –PH con Nit. 804.003.167-1 y KAROL IRLEY PRADO BAUTISTA C.C. No. 1.065.874.085, a través de apoderada para el cobro judicial, en contra de BEATRIZ GABRIELA MORENO CORREA identificada con C. C. No. 63.335.361, se hace necesario inadmitirla para que:

1. Señale y Precise en el libelo de la demanda acápite de la cuantía, el valor y/o suma a que asciende la misma, en virtud del numeral 9º del artículo 82 del C.G.P., y Preséntese liquidación de crédito en la que se especifiquen los intereses causados al tiempo de la demanda, todo con miras al pleno esclarecimiento de dicho factor cuantía. Nótese que la disposición legal ordena incluir los intereses causados al tiempo de radicación de la demanda, esto es, inclusive los moratorios que son pedidos pero no estimados.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por EDIFICIO PLAZA CENTRAL –PH y KAROL IRLEY PRADO BAUTISTA, a través de apoderado para el cobro judicial, en contra de BEATRIZ GABRIELA MORENO CORREA, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 202 QUE SE FIJO EL DIA: 15 de diciembre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez